



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Capital Semilla 2022

Una convocatoria de
Secretaría de Productividad y Competitividad
Gobernación de Antioquia

Aliado estratégico
Universidad de Antioquia

Antioquia – Colombia
2022



Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	3
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
2. PÚBLICO OBJETIVO	3
3. REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR).....	4
4. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES.....	4
5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS EMPRENDIMIENTOS QUE SE PRESENTAN A LA CONVOCATORIA.....	5
6. DOCUMENTOS GENERALES A ENTREGAR	6
7. EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN.....	7
8. RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES O ACALARACIONES	7
9. PROCESO DE SELECCIÓN	7
9.1. Inscripción.....	7
9.2. Filtro 1 - Validación de requisitos habilitantes.....	7
9.3. Filtro 2 – Autodiagnóstico	8
9.4. Ruta Formativa:.....	8
9.5. Valoración del modelo de negocios.....	8
9.6. Filtro 3 - Selección. Comité de evaluación (<i>Pitches</i>).....	8
9.7. Publicación de resultados	9
9.8. Entrega de incentivos Capital Semilla a los ganadores	9
10. PUNTOS ADICIONALES AL PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
11. ENTREGA DE INCENTIVOS	10
11.1. Recursos financiables	10
11.2. Rubros no financiables.....	11
11.3. Evaluación a satisfacción	12

PRESENTACIÓN

Desde la Secretaría de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia, conjuntamente con las Secretarías de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia y de Ambiente y Sostenibilidad, se apoya el fortalecimiento del tejido empresarial de la región, a partir del aprovechamiento de la ciencia y la tecnología en sus actividades, con el desarrollo de estrategias, programas y proyectos de empresarismo y emprendimiento, contribuyendo al crecimiento económico y la generación de empleo en el Departamento.

La convocatoria de **Capital Semilla** pretende contribuir con el desarrollo económico, a través del fomento del emprendimiento. Por ello se busca incentivar doscientos ochenta (280) emprendimientos en el Departamento de Antioquia, de carácter individual o asociativo, de cualquier sector económico, que se encuentren en etapa de operación, que desarrollen actividades lícitas y estén ubicadas en cualquiera de los municipios priorizados (Ver anexo 1), especialmente los definidos como PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) o ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado), para esta convocatoria, con el aporte de incentivos en especie hasta por cinco millones de pesos (\$5.000.000) menos estampillas del 1%.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Fomentar el desarrollo socioeconómico del territorio mediante la innovación, el emprendimiento y la formalización en Antioquia, con formación, acompañamiento técnico e incentivos.

Se entregarán incentivos en especie a 280 emprendedores de Antioquia en alguno de los municipios priorizados, especialmente los definidos (ver anexo 1) como PDET y ZOMAC, que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

Mínimo¹ 8 de estos emprendimientos deberán estar conformados y/o liderados por personas en proceso de reincorporación, debidamente acreditados ante la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Mínimo² 15 de estos emprendimientos deberán estar conformados y/o liderados por víctimas del conflicto, debidamente registradas en el RUV.

2. PÚBLICO OBJETIVO

Emprendimientos (unidades productivas) de carácter individual o asociativo que NO se hayan constituido ante alguna Cámara de Comercio, pertenezcan a cualquier sector económico, se encuentren en etapa de operación (producción y ventas), desarrollen actividades lícitas de transformación (bienes y/o servicios) y estén ubicadas en cualquiera de los municipios priorizados (ver Anexo 1).

¹ Este número podría variar, dependiendo de la dinámica de las inscripciones.

² Este número podría variar, dependiendo de la dinámica de las inscripciones.

3. REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR)

- **Existencia.** Ser un emprendimiento que esté operando (con producción y ventas), pero sin estar formalizado (no estar inscrito en alguna Cámara de Comercio).
- **Representación.** Contar con representante o líder mayor de edad.
- **Domicilio.** El emprendimiento debe tener domicilio o sede principal (donde se produce o transforma el producto o servicio) en alguno de los municipios priorizados (Ver anexo 1).
- **Sector económico.** Podrán participar emprendimientos pertenecientes a cualquier sector (bienes y/o servicios)
- **Actividad económica lícita.** Desarrollar una actividad lícita claramente definida (certificada por el representante o líder).
- **Limitación.** El emprendedor líder no podrá tener sanciones y/o antecedentes disciplinarios, jurídicos o penales.

4. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

- **Postulación.** Entregar todos los documentos y formatos solicitados completamente diligenciados de acuerdo con las exigencias del concurso Capital Semilla 2022.
- **Participación.** Comprometerse con la ejecución de las acciones necesarias para el fortalecimiento del emprendimiento. El emprendedor líder deberá tener disponibilidad de tiempo para realizar las diferentes actividades que el programa demanda, tales como, realizar las cotizaciones y entrega de todos los documentos para el proceso de compras, participar del proceso formativo que contemple el programa, entre otros.
- **Asistencia.** Para la participación en Capital Semilla es de carácter obligatorio la asistencia a las capacitaciones para la elaboración del modelo de negocio y las que sean programadas, esta asistencia funciona como primer filtro en la selección. En caso de requerirse desplazamiento, estos deberán ser asumidos por el emprendedor.
- **Promoción.** Los emprendimientos seleccionados deberán, cuando se les solicite, dar testimonio, suministrando la información que se requiriera sobre el proceso de entrega de los incentivos durante su ejecución y de forma posterior al mismo.
- **Constitución.** Los emprendimientos ganadores asumen el compromiso mediante acta, de constituir su empresa ante una Cámara de Comercio en un período no mayor a un año posterior a la recepción del incentivo.

5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS EMPRENDIMIENTOS QUE SE PRESENTAN A LA CONVOCATORIA

Los emprendimientos que se presentan a la convocatoria capital semilla, certifican a través de su representante, bajo la gravedad de juramento, lo cual se entiende realizado con el envío de la información suministrada, que:

- El representante o emprendedor líder cuenta con poder amplio y suficiente para comprometer al emprendimiento en todas las actividades relacionadas con la convocatoria Capital Semilla 2022.
- Toda la información suministrada en la convocatoria Capital Semilla 2022, es real y veraz y autoriza de manera explícita la verificación de dicha documentación, asumiendo la responsabilidad legal derivada de cualquier falsedad en los documentos suministrados.
- El emprendimiento no debe estar constituido ante Cámara de Comercio en el momento de la inscripción del concurso.
- Mediante la presentación de la aplicación a la convocatoria Capital Semilla 2022 se certifica bajo la gravedad de juramento que el emprendimiento desarrolla una actividad lícita claramente definida.
- Conocen y se han informado ampliamente de las condiciones, requisitos, exigencias, procesos, procedimientos de la convocatoria Capital Semilla 2022, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada del proceso.
- Acepta de manera irrevocable todas y cada una de las exigencias establecidas en el proceso Capital Semilla 2022.
- Se compromete a cumplir todas y cada una de las exigencias de Capital Semilla 2022, en los tiempos establecidos y en las calidades exigidas.
- Se compromete a realizar cualquier aclaración, aportar documentos y lo que sea requerido en el marco del programa Capital Semilla 2022.
- Entregar todos los documentos y formatos solicitados (formulario y anexos), completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias del concurso Capital Semilla 2022.
- Cuenta con la disponibilidad de tiempo para realizar las diferentes actividades que el programa demanda, tales como, realizar las cotizaciones y entrega de todos los documentos para el proceso de compras, recibir las asesorías para que contemple el programa, desplazarse a recibir el incentivo (si es necesario), entre otros.
- Entiende que los costos logísticos relacionados con el envío del(os) bien(es) considerados en el plan de inversión a la unidad productiva, deben ser presupuestados y cubiertos por el incentivo otorgado o contemplado en el plan de inversión como costo asumido por el emprendimiento, así como los costos y gastos asociados con la instalación de maquinaria o equipo, cuando sea del caso.

- Se compromete con la ejecución de las acciones necesarias para el fortalecimiento del emprendimiento, de acuerdo con lo requerido en el marco del concurso Capital Semilla 2022.
- Certifica su disponibilidad y compromiso para dar testimonio, suministrando la información que se requiera sobre el proceso de entrega de los incentivos, durante el desarrollo del concurso y de manera posterior al mismo.
- Compromete, dentro de los tiempos exigidos, a desarrollar el modelo de negocio y plantear un plan de inversión para los incentivos de la convocatoria (que serán entregados en especie), detallado y estructurado, donde se identifiquen claramente los beneficios que obtendría el emprendimiento, en caso de obtener el incentivo, justificando qué quiere lograr con dicho plan.
- Se compromete a no realizar acciones irrespetuosas, grotescas o similares en contra de cualquier miembro del equipo de Capital Semilla, otro participante o cualquiera relacionado, siendo estas acciones causales de retiro del programa, y la exclusión de la entrega del incentivo.
- Declara bajo la gravedad de juramento que mantiene INDEMNE a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación o acción de carácter legal, contra dicha compañía.

6. DOCUMENTOS GENERALES A ENTREGAR

- Copia de cédula del líder de emprendimiento
- Certificado de Procuraduría del líder de emprendimiento, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de Antecedentes judiciales del líder de emprendimiento, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Brochure o fichas técnicas con la descripción del producto y/o servicio
- Un vídeo con la presentación de su emprendimiento (máximo de 2 minutos)
- Registro Único de Víctimas (en caso que sea víctima del conflicto armado).
- Certificado de pertenencia al proceso expedido por parte de la ARN, en caso de personas en proceso de reincorporación o también se podría hacer un cruce de datos con ARN.

7. EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN

- Los emprendimientos que han sido beneficiarios en programas anteriores de entrega de incentivos por parte de la Gobernación de Antioquia podrán participar de esta convocatoria, no obstante, serán priorizadas aquellas que no han sido beneficiarias de otros programas. En caso de que no se cumplan con la totalidad de cupos disponible serán tenidas en cuenta los emprendimientos que hayan sido beneficiarios de programas anteriores.
- Los servidores públicos de ninguna entidad a nivel municipal, departamental y nacional (así como sus entes descentralizados) se podrán presentar a la convocatoria, de manera directa o interpuesta persona.
- No podrán presentarse a esta convocatoria los emprendimientos de juegos de azar, venta y distribución de licores (a excepción de restaurantes, hoteles o similares).

8. RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES O ACALARACIONES

Las de aclaración o las solicitudes que se estimen pertinentes sobre los Términos de referencia, solo podrán hacerse hasta 5 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la inscripción de propuestas y serán respondidas con máximo de 3 días hábiles de anticipación a fecha de recepción de las propuestas.

Las comunicaciones para la solicitar aclaraciones y realizar las consultas que se requieran sobre los Términos de Referencia deberán hacerse a través del correo electrónico capitalsemilla@antioquia.gov.co y serán respondidas por este mismo medio.

También puede hacer llega sus inquietudes a través de la línea WhatsApp 301 621 8879 Mayor información puede ser consultada en la página web www.antioquia.gov.co.

9. PROCESO DE SELECCIÓN

9.1. Inscripción.

Los emprendedores deberán ingresar al sitio web de la Gobernación de Antioquia y realizar la inscripción Capital Semilla 2022 a través del formulario habilitado, anexando los documentos requeridos. (Ver numeral # 6. *Documentos generales a entregar*)

Link inscripciones: <https://forms.gle/GWUmHd8HmY21brdeA>

Apertura Inscripciones: 03 de agosto de 2022

Fecha Cierre Inscripciones: 31 de agosto de 2022

9.2. Filtro 1 - Validación de requisitos habilitantes

Se analizarán la calidad de las propuestas presentadas, para lo cual se verificará que cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia en cuanto a la inclusión de todos los documentos, anexos y demás información requerida. Únicamente continuará el proceso las propuestas que cumplan los requisitos y especificaciones establecidos por la Convocatoria Capital Semilla.

En esta etapa se revisa si los emprendedores cumplen con las condiciones técnicas y legales para recibir el incentivo de Capital Semilla y se preseleccionan los emprendimientos que serán evaluados.

Se emitirá un listado en la página web de la Gobernación, informando quiénes continúan en el proceso, luego de verificar los documentos y condiciones exigidos por el programa; de igual forma se les enviará a los inscritos un correo electrónico, informando de su continuidad o no en el proceso.

9.3. Filtro 2 – Autodiagnóstico

Cada emprendimiento debe diligenciar un autodiagnóstico empresarial, que permita dar cuenta de diferentes componentes del emprendimiento basados en la herramienta “*Lean Canvas*”, de allí se obtendrá una evaluación cuantitativa, que permita hacer un ranking de los emprendimientos para su posterior preselección y selección.

El programa prioriza los emprendimientos inscritos que cuenten con certificaciones, requisitos legales y normativos que faciliten la comercialización de sus productos y/o servicios.

En la página web de la Gobernación y los medios oficiales del concurso se emitirá un listado con los emprendimientos que continúan en el proceso luego de evaluar las propuestas.

9.4. Ruta Formativa:

Los emprendedores preseleccionados participarán de una ruta formativa la cual busca que el participante integre conceptos y experiencias en la estructuración de su iniciativa emprendedora mediante entrenamientos en temas como: modelo de negocio (3 horas), segmento de mercado (3 horas), propuesta de valor (3 horas), plan de inversión (3 horas), presentaciones efectivas (3 horas) y asesoría personalizada (3 horas), para un total de 18 horas de formación.

Al finalizar el proceso formativo se entregará certificado de participación a quienes hayan estado en mínimo el 80% de los encuentros y cumplan con entregable del proyecto de aula (modelo de negocio ajustado).

9.5. Valoración del modelo de negocios

Al final de la ruta formativa se hará una valoración que permita hacer un ranking de los modelos de negocios presentados y resultantes del proceso de formación (entrenamientos, asesorías y acompañamientos). Dicha valoración corresponderá a un 70% de la valoración final.

9.6. Filtro 3 - Selección. Comité de evaluación (*Pitches*)

Este Comité será la máxima instancia para seleccionar los ganadores y se llevará a cabo en uno de los municipios estratégicos por subregión, de acuerdo a la ubicación de los emprendimientos preseleccionados, a través de estos comités de evaluación, los empresarios presentarán los diferentes modelos de negocio y las propuestas de inversión, mediante la realización de *Pitches Empresariales*.

Teniendo en cuenta el resultado de estos Pitches, con un peso de un 30% y el resultado de la valoración del modelo de negocios resultado de la ruta de formación, con un peso de un 70% en la evaluación final, se seleccionarán los 280 ganadores finales.

9.7. Publicación de resultados

La lista de los ganadores de Capital Semilla, será publicada en la página web de la Gobernación de Antioquia. Igualmente se notificará a cada ganador vía correo electrónico.

9.8. Entrega de incentivos Capital Semilla a los ganadores

Los incentivos en especie de Capital Semilla deberán ser entregados *InSitu* en la dirección de la unidad productiva del emprendimiento ganador.

Cada uno de los ganadores de Capital Semilla recibirá un certificado de participación.

10. PUNTOS ADICIONALES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Se generarán puntos adicionales en caso de cumplir con todos los requisitos habilitantes, si cuenta con alguna de estas condiciones:

- a. Para maximizar el espectro de ganadores y primando el interés colectivo sobre el interés individual, se dará una puntuación adicional de 0,25 puntos a los emprendimientos de carácter asociativo, que tengan sus documentos en regla: certificado de existencia y representación legal, que dé fe de su carácter asociativo y copia de los estatutos vigentes.
- b. En el caso de los emprendimientos que cuenten en su equipo de trabajo con personas en situación de discapacidad, se dará una puntuación adicional de 0,5 puntos a los emprendimientos, siempre y cuando esta vinculación sea formal (evidencia) y se presenten los certificados médicos que evidencian esta condición y el correspondiente certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
- c. En el proceso de preselección se otorgará 0,5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los presentes términos de referencia, a los proponentes cuyo representante legal acredite su pertenencia a la población indígena, negra, afrodescendiente, raizal o palenquera³.
- d. Considerando los resultados de la Encuesta de Calidad realizada por el Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia en el 2019 sobre la población pobre y en

³ a. Certificación de Auto reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.

b. Certificado que acredite al emprendedor líder como miembro de un Consejo Comunitario, inscrito en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos del consejo comunitario, y deberá ser firmada por el representante legal del mismo.

c. Certificado que acredite al emprendedor líder como miembro de una organización de base, inscrita en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos de la organización de base, y deberá ser firmada por el representante legal de la misma.

miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en los municipios de Antioquia, se reflejan las situaciones de inequidad social y territorial entre las subregiones; frente a esta situación se ajustó la convocatoria del programa con el fin de contribuir al cierre de brechas en el territorio, posibilitando el acceso a mayores oportunidades en las subregiones donde el índice estuviera más bajo.

En este marco el programa consideró otorgar un puntaje sobre la calificación total según el índice del NBI⁴:

SUBREGIÓN	POBREZA (%)	MISERIA (%)	PUNTAJE ADICIONAL
Bajo Cauca	28,67	11,82	0,250
Urabá	26,52	8,94	0,200
Nordeste	23,39	5,63	0,175
Occidente	19,73	4,24	0,150
Norte	17,05	3,45	0,125
Magdalena Medio	15,81	3,58	0,100
Suroeste	13,85	1,74	0,075
Oriente	9,95	0,88	0,050
Valle de Aburrá	8,45	0,95	0,000

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, Encuesta Calidad de Vida 2019.

11. ENTREGA DE INCENTIVOS

Para dar inicio a la entrega de los incentivos de la convocatoria Capital Semilla, los ganadores recibirán acompañamiento *InSitu* en la estructuración y consolidación del plan de inversión presentado para la entrega de los incentivos, acompañado de la estructuración del modelo de negocio. Los incentivos deberán ser entregados en cada una de las unidades productivas de las empresas ganadoras (*InSitu*).

11.1. Recursos financieros

El incentivo consiste en la entrega de equipos, materiales, maquinaria, insumos y/o herramientas por valor de hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) por emprendimiento (a este incentivo se le realizará una deducción del 1% del valor otorgado por concepto de estampillas), es decir, el incentivo sería de \$4.950.000.

Para el caso de los materiales o insumos, estos serán financiados solo hasta en un 50% del total de los incentivos otorgados por el concurso Capital Semilla a cada emprendimiento ganador.

Nota: los recursos del incentivo Capital Semilla se dan en especie. Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo a los ganadores.

⁴ Población pobre y en miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en los municipios de Antioquia - Año 2019. Porcentaje de personas en condición de pobreza y Porcentaje de personas en condición de miseria

Los elementos que se entregarán como incentivos en especie, serán los que previamente los emprendimientos interesados consignaron en el formato de modelo de plan de inversión.

- El plan de inversión debe contar con un objetivo general, en el cual se describa de manera clara y directa qué se va a lograr con los incentivos que brindará Capital Semilla (producto final) y qué impacto generará con la implementación del incentivo entregado.
- Para la ejecución del incentivo se priorizará proveedores o empresas locales (cuando aplique) formalizadas⁵ o personas naturales que cumplan con los requisitos suministrados y socializados a los ganadores, dentro del marco de la formalidad y el cumplimiento de las normas contables y tributarias, que ofrezcan las debidas garantías, respaldo y sean proveedores avalados por el operador y quien tendrá plena potestad de seleccionar el proveedor que brinde las garantías y respaldo requerido.
- Los incentivos en especie de Capital Semilla serán entregados en la dirección registrada del emprendimiento ganador.
- El valor de los incentivos deberá incluir la entrega de estos *InSitu* (dirección de la unidad productiva del emprendimiento ganador). El concurso no cuenta con un presupuesto adicional para gastos de envío y la logística relacionada con este rubro, ni para la instalación de maquinaria o equipos, cuando sea el caso.
- Los ganadores deben presentar tres (3) cotizaciones, del servicio o bien que será adquirido con los recursos del programa. Las cotizaciones deben de contemplar las mismas condiciones físicas, técnicas y otras características que permitan realizar una comparación en igualdad de condiciones de cada bien, elemento, herramienta, maquinaria o insumo a adquirir. En caso de un bien muy especializado o que dependa de un único oferente, con una cotización basta.
- En caso de solicitar bienes como certificaciones o permisos de entidades reguladoras, el plan de inversión deberá contemplar los honorarios de la entidad experta que realiza la asesoría y gestión de dicho trámite, en caso que el emprendimiento lo requiera.

11.2. Rubros no financiados

- Capacitación del equipo emprendedor en temas administrativos o formación académica formal.
- Salarios u honorarios del personal del emprendimiento ganador.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de bases de datos.
- Pago de pasivos (capital e intereses) o pago de dividendos.
- Estudios sectoriales o de caracterización de cadenas productivas.

⁵ La cotización deberá tener los datos que evidencien que la empresa donde se efectúa la compra es legal y formal.



- Investigación básica y/o pura.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del emprendimiento.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo de la actividad misional del emprendimiento.
- Estudios de pre factibilidad y factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos automotores, a excepción de aquellos que se adquieran demostrando que son de uso y en virtud de la actividad económica principal de la unidad productiva, en tal caso deberán ser nuevos.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos de renta, aportes parafiscales.
- Compra de locales comerciales o celulares.
- Traslado y alimentación en visitas o eventos comerciales.

11.3. Evaluación a satisfacción

Una vez que se haga la entrega de la totalidad del incentivo y se ejecuten las actividades propuestas en el plan de inversión, se realizará un acta de entrega y una evaluación a satisfacción de los empresarios de las empresas ganadoras.

El acta de entrega deberá ser firmada por las partes, tanto por quien entrega el incentivo (operador y representante de la Gobernación), como por quien lo recibe (representante legal o delegado por este) y allí es donde la unidad productiva y/o empresa ganadora deja evidencia de la recepción del incentivo.

ANEXO 1. MUNICIPIOS PRIORIZADOS CAPITAL SEMILLA

Municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) o ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado), además se priorizan otros municipios que, aunque no pertenecen a esta denominación, se prioriza la inversión en los mismos, dado que presentan rezagos en los indicadores multidimensionales, baja capacidad y pobre tejido y densidad empresarial.

N.	MUNICIPIOS PRIORIZADOS	SUBREGIÓN	CRITERIO
1	Abejorral	Oriente	ZOMAC
2	Abriaquí	Occidente	ZOMAC
3	Alejandro	Oriente	ZOMAC
4	Amalfi	Nordeste	ZOMAC/PDET
5	Angelópolis	Suroeste	Rezago Indicadores
6	Angostura	Norte	ZOMAC
7	Anorí	Nordeste	ZOMAC/PDET
8	Anzá	Occidente	Rezago Indicadores
9	Apartadó	Urabá	ZOMAC/PDET
10	Argelia	Oriente	ZOMAC
11	Armenia	Occidente	Rezago Indicadores
12	Belmira	Norte	Rezago Indicadores
13	Betania	Suroeste	Rezago Indicadores
14	Betulia	Suroeste	Rezago Indicadores
15	Briceño	Norte	ZOMAC/PDET
16	Cáceres	Bajo Cauca	ZOMAC/PDET
17	Caicedo	Occidente	ZOMAC
18	Campamento	Norte	ZOMAC
19	Cañasgordas	Occidente	Rezago Indicadores
20	Caracolí	Magdalena Medio	Rezago Indicadores
21	Caramanta	Suroeste	Rezago Indicadores
22	Carepa	Urabá	ZOMAC/PDET
23	Carolina del Príncipe	Norte	Rezago Indicadores
24	Caucasia	Bajo Cauca	ZOMAC/PDET
25	Chigorodó	Urabá	ZOMAC/PDET
26	Cisneros	Nordeste	Rezago Indicadores
27	Cocorná	Oriente	ZOMAC
28	Concepción	Oriente	ZOMAC
29	Concordia	Suroeste	Rezago Indicadores
30	Dabeiba	Occidente	ZOMAC/PDET
31	Ebéjico	Occidente	Rezago Indicadores
32	El Bagre	Bajo Cauca	ZOMAC/PDET
33	Frontino	Occidente	ZOMAC
34	Giraldo	Occidente	Rezago Indicadores
35	Granada	Oriente	ZOMAC
36	Guadalupe	Norte	ZOMAC
37	Heliconia	Occidente	Rezago Indicadores
38	Hispania	Suroeste	Rezago Indicadores
39	Ituango	Norte	ZOMAC/PDET
40	Liborina	Occidente	Rezago Indicadores
41	Maceo	Magdalena Medio	Rezago Indicadores

N.	MUNICIPIOS PRIORIZADOS	SUBREGIÓN	CRITERIO
42	Montebello	Suroeste	ZOMAC
43	Murindó	Urabá	ZOMAC/PDET
44	Mutatá	Urabá	ZOMAC/PDET
45	Nariño	Oriente	ZOMAC
46	Nechí	Bajo Cauca	ZOMAC/PDET
47	Necoclí	Urabá	ZOMAC/PDET
48	Pueblorrico	Suroeste	Rezago Indicadores
49	Puerto Berrío	Magdalena Medio	ZOMAC
50	Puerto Nare	Magdalena Medio	Rezago Indicadores
51	Puerto Triunfo	Magdalena Medio	Rezago Indicadores
52	Remedios	Nordeste	ZOMAC/PDET
53	Sabanalarga	Occidente	Rezago Indicadores
54	Salgar	Suroeste	ZOMAC
55	San Andrés de Cuerquia	Norte	ZOMAC
56	San Carlos	Oriente	ZOMAC
57	San Francisco	Oriente	ZOMAC
58	San José de la Montaña	Norte	Rezago Indicadores
59	San Juan de Urabá	Urabá	Rezago Indicadores
60	San Luis	Oriente	ZOMAC
61	San Pedro de Urabá	Urabá	ZOMAC/PDET
62	San Rafael	Oriente	ZOMAC
63	San Roque	Nordeste	Rezago Indicadores
64	Santa Fe de Antioquia	Occidente	ZOMAC
65	Santo Domingo	Nordeste	ZOMAC
66	Segovia	Nordeste	ZOMAC/PDET
67	Sonsón	Oriente	ZOMAC
68	Tarazá	Bajo Cauca	ZOMAC/PDET
69	Tarso	Suroeste	Rezago Indicadores
70	Titiribí	Suroeste	Rezago Indicadores
71	Toledo	Norte	ZOMAC
72	Turbo	Urabá	ZOMAC/PDET
73	Uramita	Occidente	ZOMAC
74	Urrao	Suroeste	ZOMAC
75	Valdivia	Norte	ZOMAC/PDET
76	Valparaíso	Suroeste	Rezago Indicadores
77	Vegachí	Nordeste	ZOMAC
78	Vigía del Fuerte	Urabá	ZOMAC/PDET
79	Yalí	Nordeste	ZOMAC
80	Yarumal	Norte	ZOMAC
81	Yolombó	Nordeste	ZOMAC
82	Yondó	Magdalena Medio	ZOMAC/PDET
83	Zaragoza	Bajo Cauca	ZOMAC/PDET